



Radicado: D 2021070005068

Fecha: 30/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO

Por la cual se da por terminado un Encargo a una Directora Rural y se Traslada una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagadas con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, Artículo 68 y Decreto Ley 1278 de 2002, Artículo 63, los cuales regulan las causales del retiro del servicio; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, por la renuncia regularmente aceptada.

Mediante el Decreto 2021070004347 del 10 de Noviembre de 2021, se dio por terminado el Encargo como Directiva Docente Rectora en Provisionalidad Vacante Definitiva, a la señora **MARY LILIANA ORTIZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **31.998.038**, en la Institución Rural Labores, Población Mayoritaria, del municipio de Belmira; para regresar a su plaza en propiedad, como Directora Rural, en el Centro Educativo Rural El Espinal, Población Mayoritaria, del municipio San Pedro de Los Milagros.

En razón del regreso a la plaza en propiedad de la señora **MARY LILIANA ORTIZ ORDOÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **31.998.038**, se hace necesario dar por terminado el encargo de la señora **BEATRIZ EUGENIA LÓPEZ PINO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.277.506**, como Directora Rural, en el Centro Educativo Rural El Espinal, Sede Centro Educativo Rural El Espinal, Población Mayoritaria, del municipio de San Pedro de los Milagros y regresarla a su plaza en propiedad, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Entrerrios sede Escuela Urbana de Entrerrios, Población Mayoritaria, del municipio de Entrerrios.

En razón del regreso a la plaza en propiedad de la señora **BEATRIZ EUGENIA LÓPEZ PINO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.277.506**, se hace necesario trasladar en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **KAREN SUSANA VELASQUEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.000.564.359**, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio sede Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Población Mayoritaria, del Municipio de el Santuario, nueva plaza vacante.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

RESULEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el Encargo de la señora **BEATRIZ EUGENIA LÓPEZ PINO**, identificada con cédula de ciudadanía **32.277.506**, como Directora Rural, en el Centro Educativo Rural El Espinal, Sede Centro Educativo Rural El Espinal, Población Mayoritaria, del municipio de San Pedro de los Milagros y regresarla a su plaza en propiedad, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Entrerrios sede Escuela Urbana de Entrerrios, Población Mayoritaria, del municipio de Entrerrios, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en Provisionalidad Vacante Definitiva a la señora **KAREN SUSANA VELASQUEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía **1.000.564.359**, Docente de Aula en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio sede Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, Población Mayoritaria, del Municipio de el Santuario, nueva plaza vacante, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: Los Docentes, Directivos Docentes deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano - SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTICULO SEXTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

☐

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa		22/11/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Sierra	21/12/2021
Revisó	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Secretaría de Educación	Juan Bernal	27/12/21
Proyectó:	Luzmila Arango Restrepo Auxiliar Administrativa	Luzmila Arango RPD	29/11/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.